





SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Supervigilancia
Área Gestión de Convenios Marco EGIS/PSAT/EP
Interno N° 1134

**AUMENTA CATEGORÍA Y APRUEBA ADDENDUM A
CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL EGIS/PSAT
SUSCRITO CON ASESORÍAS INTEGRALES PADRE
HURTADO LIMITADA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1518 ,

SANTIAGO, 08 AGO 2012

VISTOS

- a) D.S. N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de septiembre de 2011, aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT **ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA**, de fecha 13 de abril de 2012;
- c) Resolución Exenta N° 759, de fecha 24 de abril de 2012, SEREMI Metropolitana V. y U., aprueba Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT con EGIS Asesorías Integrales Padre Hurtado Limitada.
- d) Oficio N° 0285, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Remite Convenios e instruye sobre suscripción Convenio Marco SEREMI - Entidades Patrocinantes y Addendums, de fecha 14 de mayo de 2012;
- e) Ord. N° 1232 de fecha 18 de julio de 2012, División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional - MINVU, informa verificación y conformidad de Boleta de Garantía para aumento de categoría;
- f) Acta de Entrega Certificado de Experiencia Técnica de fecha 16 de junio de 2011, extendido por el Director del SERVIU Metropolitano, que acredita el cumplimiento de requisitos de experiencia técnica para aumento de categoría;
- g) Addendum al Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT citado en el literal b), suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT **ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA**, de fecha 25 de julio de 2012;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- j) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 26 de abril de 2012 ha entrado en vigencia el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual crea la figura de las Entidades Patrocinantes, indicando que éstas son personas naturales y/o jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, cuya función será la de desarrollar proyectos habitacionales y/o presentar proyectos para ser calificados por el SERVIU respectivo. El artículo 48 inciso segundo del citado Reglamento establece que para operar en dicha calidad, las entidades patrocinantes deberán suscribir previamente un Convenio Marco Regional con la SEREMI correspondiente a la Región en que realizarán sus funciones;
- b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° transitorio, del citado Reglamento, las EGIS a que se refiere el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, que hubieren suscrito la versión del Convenio Marco Regional que comenzó a regir en octubre del año 2010, podrán actuar como entidades patrocinantes en la medida que suscriban, a ese efecto, un addendum a dicho Convenio con la SEREMI respectiva;
- c) Que con fecha 13 de abril de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT **ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, RUT N° 76.014.267 - 0**, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio. Dicho Convenio fue aprobado por Res. Ex. N° 759, de esta misma SEREMI, de fecha 24 de abril de 2012;

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

- d) Que, con fecha 18 de julio de 2012, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de Ord. N° 1232, ha informado la validación y conformidad de nueva Boleta de Garantía tomada en su beneficio, lo que sumado a Certificado de Experiencia Técnica extendido por el Director de SERVIU RM, en el mes de junio de 2011, acredita que la referida cumple con los requisitos de experiencia técnica y solvencia económica que le permiten aumentar de categoría
- e) Que con fecha 25 de julio de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT **ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, RUT N° 76.014.267 – 0**, han suscrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Addendum al Convenio citado precedentemente, conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar como entidad patrocinante, ajustándose a las normas contenidas en el Decreto N° 49, de 2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y a las condiciones que se expresan en dicho addendum, el que modifica el Convenio anteriormente suscrito, manteniéndose vigente éste en todo lo no modificado o adicionado en el documento referido.

RESUELVO:

1. **AUMENTASE DE CATEGORÍA** el Convenio Marco suscrito por la **EGIS ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, RUT N° 76.014.267 – 0**, de quinta categoría a **CUARTA CATEGORÍA**, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos para dicho aumento.
2. **APRUEBASE** la modificación al Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT **ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA**, suscrito con fecha 13 de abril de 2012, en los términos expresados en el addendum suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la citada EGIS, de fecha 25 de julio de 2012, el que se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
3. **APRUEBASE**, de conformidad con lo anterior, la calidad de Entidad Patrocinante respecto de la EGIS/PSAT **ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, RUT N° 76.014.267 – 0**, en **CUARTA CATEGORÍA**, conforme los antecedentes tenidos a la vista para la suscripción del Convenio que por este acto se modifica.
4. **COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano**, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remitior.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


MVT/PSAT/BLM
DISTRIBUCIÓN:

1. EGIS/ PSAT/ EP
2. División de Política Habitacional – Minvu
3. División Jurídica – Minvu
4. División Técnica de Estudio – Minvu
5. SIAC Minvu
6. Dirección Serviú Metropolitano
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales – Serviú
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviú
9. Subdirección Jurídica - Serviú
10. Auditoría Interna Seremi
11. Depto. Planes y Programas Seremi
12. Oficina de Partes
13. Archivo
14. Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
15. Art. 7° / G Ley de Transparencia